



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

La Plata, Noviembre de 2016

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo n° 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo se dirija a la Secretaría de Gobierno para que informe sobre los plazos de ejecución de las obras pertenecientes al Presupuesto Participativo 2016, como parte de la Subsecretaría de Presupuesto Participativo.

Artículo n° 2: De forma.

FUNDAMENTACIÓN

El Presupuesto Participativo es una herramienta central para los vecinos y vecinas de los distintos barrios de la ciudad, ya que permite la concreción de obras específicas acordes a las necesidades particulares de cada zona.



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Además, es rescatable el espíritu participativo y abierto de esta herramienta, que posibilita el involucramiento de los vecinos en las problemáticas de sus barrios, generando estrategias para poder llevar adelante las obras necesarias para el mejoramiento de los barrios.

En este sentido, es central que el Ejecutivo cumpla con la parte que le corresponde a la hora de concretar y efectivizar las obras elegidas a través de la ejecución del presupuesto que año a año se destina al área de Presupuesto Participativo, que este año implicó 150 millones de pesos. Por eso es que solicitamos al Departamento Ejecutivo que informe sobre los plazos y procesos de ejecución de este presupuesto.